

Anexo documental 5: Otros tipos de legislación y de mecanismos

En Argentina, la Ley No. 24.515, de julio de 1995, creó el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), el cual entró en funcionamiento en 1997. El INADI es un organismo descentralizado adscrito al Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, cuyas acciones están dirigidas “a todas aquellas personas cuyos derechos se ven afectados al ser discriminadas por su origen étnico o su nacionalidad, por sus opiniones políticas o sus creencias religiosas, por su género o identidad sexual, por tener alguna discapacidad o enfermedad, por su edad o por su aspecto físico”¹.

En Bolivia, la reciente Ley No. 45 (Ley contra el racismo y toda forma de discriminación) dispone la creación del “Comité Nacional contra el Racismo y toda Forma de Discriminación”, adscrito al Ministerio de Cultura, con el objetivo “de promover, diseñar e integrar acciones contra el racismo y toda forma de discriminación”.

En Brasil, la Ley 9.649, de mayo de 1998, creó el “Consejo Nacional de Combate a la Discriminación”. Posteriormente, la Medida Provisoria 111, de marzo de 2003, creó la “Secretaría Especial de Políticas de Promoción de la Igualdad Racial de la Presidencia de la República”. A su vez, el Decreto 4886, de noviembre de 2003, instituyó la “Política Nacional de Promoción de la Igualdad Racial”. De manera reciente, el Decreto 6872, de junio de 2009, aprobó el “Plan Nacional de Igualdad Racial”, instituyendo además un comité para su articulación y monitoreo.

En Guatemala existe la “Comisión Presidencial contra el Racismo y la Discriminación” cuya misión es el “estudio, concientización, y formación, difusión e incidencia para la prevención, proscripción, atención, monitoreo y seguimiento del racismo y la discriminación racial en Guatemala”.

En México, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación creó el “Consejo Nacional para prevenir la discriminación” (CONAPRED) con el objetivo de que sea “la institución rectora para promover políticas y medidas tendientes a contribuir al desarrollo cultural y social y avanzar en la inclusión social y garantizar el derecho a la igualdad”.

En Panamá existe la “Comisión Nacional contra la Discriminación”, creada para analizar la aplicación por parte del Estado del CERD, y recomendar al Poder Ejecutivo propuestas que permitan incorporar a la agenda del Estado el derecho a la no discriminación.

¹Artículo 57. Toda persona tiene derecho a expresar libremente sus pensamientos, sus ideas u opiniones de viva voz, por escrito o mediante cualquier otra forma de expresión y de hacer uso para ello de cualquier medio de comunicación y difusión, sin que pueda establecerse censura. Quien haga uso de este derecho asume plena responsabilidad por todo lo expresado. No se permite el anonimato, ni la propaganda de guerra, ni los mensajes discriminatorios, ni los que promuevan la intolerancia religiosa.

Sección “Institucional” del sitio oficial del INADI. Disponible en: <http://inadi.gob.ar>. El 2 de diciembre de 2010, el Presidente del INADI participó del acto en el que por primera vez en Argentina “una persona trans recib[ía] un documento con una nueva identidad de género, sin haberse sometido a una cirugía de reasignación sexual”. Una decisión judicial había ordenado la emisión de nuevo documento en tales términos. Disponible en: <http://inadi.gob.ar/2010/12/entrega-de-dni-a-tania-luna/#more-3373>.

En el caso de Perú se verifica un fenómeno particular. A partir de 2008 se comienzan a aprobar una serie de ordenanzas regionales y municipales (provinciales y distritales) que prohíben expresamente cualquier forma de discriminación². El texto de las normas es casi uniforme, estableciéndose que se si verifica alguna forma de discriminación se podrán iniciar acciones judiciales de acuerdo a lo previsto en el artículo 323 del Código Penal. Un detalle interesante que fluye del texto de estas normas es que, además de las “conductas sospechosas” habituales por discriminación a causa de la nacionalidad, el sexo y la religión, se añade en varias de éstas la causal de “orientación sexual”³.

En Trinidad y Tobago, el *Equal Opportunity Act* estableció la creación del *Equal Opportunity Commission*, “which seeks to prevent and discourage acts of discrimination relating to race, gender, religion, disability, employment, education, accommodation, status, offensive behaviour, the provision of goods and services, geographical origin, ethnicity or martial status”.

En Uruguay, la Ley No. 17.817 (Ley contra el Racismo, la Xenofobia y la Discriminación), aprobada en septiembre 2004, declara de “interés nacional” la lucha contra el racismo, la xenofobia y toda otra forma de discriminación, y crea una “Comisión Honoraria contra el Racismo, la Xenofobia y toda otra forma de Discriminación”, adscrita al Ministerio de Educación y Cultura, cuyo objeto es “proponer políticas nacionales y medidas concretas para prevenir y combatir el racismo, la xenofobia y la discriminación, incluyendo normas de discriminación positiva”.

² En el Perú, las ordenanzas regionales y municipales tienen rango de ley.

³

Ver los casos de la Ordenanza 010-2008-MDSJB/AYAC de 28 de mayo de 2008 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista; Ordenanza Municipal 021-2008-MPH/A de 5 de junio de 2008 de la Municipalidad Provincial de Huamanga; Ordenanza Regional 017-2008-CR/APURIMAC de 30 de junio de 2008 del Gobierno Regional de Apurímac; Ordenanza Municipal 365-MPH/CM de 4 de julio de 2008 de la Municipalidad Provincial de Huancayo; Ordenanza 018-2008-CPA-MPA de 4 de julio de 2008 de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas; Ordenanza 294-MM de 25 de agosto de 2008 de la Municipalidad Distrital de Miraflores; Ordenanza 002-y 2008-A-MPA de la Municipalidad Provincial de Abancay; Ordenanza 035-2008-MPCH de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo; Ordenanza 2008-MPS de la Municipalidad Provincial de Sullana; Ordenanza Regional 001-2009-GR.LAMB./CR del 19 de enero de 2009 del Gobierno Regional de Lambayeque; Ordenanza Regional 010-2009-GRA/CR del 29 de mayo de 2009 del Gobierno Regional de Ayacucho.